



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 71, fecha: jueves, 16 de Abril de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

DECRETO DE ALCALDIA

861

Con fecha 8 de abril de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO DE ALCALDIA

Considerando que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el Estado de Alarma ha sido prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Visto el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 12.6 regula la bonificación en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles por ser sujeto pasivo titular de familia numerosa e indica en su



apartado 2.6 que: >> La presente bonificación tiene carácter rogado. El plazo para solicitar la bonificación es el siguiente: Del día 1 de enero al 30 de abril del ejercicio para el que se solicita la bonificación.<<

Dado que en la situación actual de estado de Alarma no es posible la presentación presencial de las solicitudes de la bonificación indicada y que no todas las personas físicas cuentan con medios para realizar la presentación telemática.

Considerando que el artículo 21.1 m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: >> m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.<<

Por todo cuanto antecede, Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que la Ley le confiere,

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar hasta el 31 de mayo de 2020 el plazo para la presentación de solicitudes de bonificación en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles por ser sujeto pasivo titular de familia numerosa.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución para su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento para su general conocimiento.

En Azuqueca de Henares a 14 de abril de 2020. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno